

PROCESO DE MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE GRADUADO O GRADUADA EN INGENIERÍA QUÍMICA POR LA UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA

INFORME FINAL

DATOS DEL TÍTULO

Número de Expediente (RUCT):	2501662
Denominación Título:	Graduado o Graduada en Ingeniería Química por la Universitat Politècnica de València
Universidad solicitante:	Universitat Politècnica de València
Universidades participantes:	-
Centro/s de impartición:	Escuela Politécnica Superior de Alcoy, Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial
Número de créditos:	240
Modalidad:	Presencial
Rama de conocimiento:	Ingeniería y Arquitectura
Ámbito de conocimiento:	Ingeniería industrial, ingeniería mecánica, ingeniería automática, ingeniería de la organización industrial e ingeniería de la navegación
Fecha de verificación inicial:	10-03-2010

INTRODUCCIÓN

El procedimiento de evaluación se ha llevado a cabo atendiendo a lo dispuesto en el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad y, en su caso, demás normativa específica del título objeto de evaluación.

Asimismo, se ha tenido en cuenta lo establecido en el protocolo y guía de evaluación de l'Agència Valenciana d'Avaluació i Prospectiva (AVAP).

VALORACIÓN GLOBAL DEL TÍTULO

A la vista de la memoria y la documentación presentada por la universidad, así como el informe emitido por el Comité de Verificación de Rama, la Comisión de Verificación de títulos de l'Agència Valenciana d'Avaluació i Prospectiva (AVAP) emite el siguiente **informe final de modificación sustancial** en términos de **Favorable**

DIMENSIÓN 1. DESCRIPCIÓN, OBJETIVOS FORMATIVOS Y JUSTIFICACIÓN DEL TÍTULO

DENOMINACIÓN DEL TÍTULO (1.1), ÁMBITO DE CONOCIMIENTO AL QUE SE ADSCRIBE (1.2) Y MENCIONES Y ESPECIALIDADES (1.3)

Se indica la denominación completa del título en castellano, valenciano, inglés o bilingüe, así como el ámbito de conocimiento al que se adscribe. Se informa sobre las Menciones y las Especialidades, respectivamente.



Valoración: Adecuado

Justificación:

MODIFICACIONES EVALUADAS:

1.1-1.3 - Denominación, ámbito, menciones/especialidades y otros datos básicos: adscripción al ámbito de conocimiento de la titulación: ingeniería industrial, ingeniería mecánica, ingeniería automática, ingeniería de la organización industrial e ingeniería de la navegación, en aplicación del RD 822/2021.

SE ACEPTA.

UNIVERSIDADES QUE IMPARTEN LAS ENSEÑANZAS (1.4, 1.4.bis) Y CENTRO/S DE IMPARTICIÓN (1.5)

Se indica la universidad responsable y las universidades participantes. Se aporta el convenio en caso de titulaciones conjuntas. Titulaciones universitarias conjuntas internacionales cumplen las disposiciones sexta y séptima del RD 822/2021. Se indica el centro responsable coordinador en caso de títulos impartidos en varios centros.

Valoración: No aplica

Justificación:

No se incluyen modificaciones en este criterio.

MODALIDAD DE ENSEÑANZA (1.6), NÚMERO TOTAL DE CRÉDITOS (1.7), IDIOMA O IDIOMAS DE IMPARTICIÓN (1.8) Y NÚMERO DE PLAZAS OFERTADAS EN EL TÍTULO (1.9, 1.9 bis)

Se indica la modalidad de enseñanza que es adecuada a los objetivos formativos del título, el número total de créditos, el idioma de impartición y número de plazas ofertadas. En caso de combinar modalidad presencial con virtual se indica el número de plazas para cada vía.

Valoración: Adecuado

Justificación:

MODIFICACIONES EVALUADAS:

- 1.4-1.9 - Universidades, centros, modalidades, créditos, idiomas y plazas.
- Se solicita un aumento de plazas para el itinerario de la EPS de Alcoi, de 60 a 75.
 - Se completan todos los campos referentes a las plazas por requerimiento de la aplicación.
 - Se modifica la distribución de créditos de formación básica: pasan de 64,5 a 60 ECTS.

SE ACEPTA.

JUSTIFICACIÓN (1.10) Y PRINCIPALES OBJETIVOS FORMATIVOS DEL TÍTULO (1.11). ESTRUCTURAS CURRICULARES ESPECÍFICAS (1.12) Y ESTRATEGIAS METODOLÓGICAS DE INNOVACIÓN DOCENTE ESPECÍFICAS (1.13)

Se justifica el interés académico, científico, profesional y social del título, así como los objetivos formativos y de sus estructuras curriculares específicas y de sus estrategias metodológicas de innovación docente específicas. Se indican los principales objetivos formativos, tanto del título como, en su caso, de las Menciones o Especialidades.

Valoración: Adecuado

Justificación:

MODIFICACIONES EVALUADAS:

- 1.10 - Justificación del interés del título: nuevo anexo por adaptación al RD 822/2021.
- 1.11-1.13 - Objetivos formativos, estructuras curriculares específicas y de innovación docente: se actualiza el apartado por adaptación de la memoria al RD 822/2021.

SE ACEPTA.

PERFILES FUNDAMENTALES DE EGRESO (1.14) Y HABILITACIÓN PROFESIONAL (1.14.BIS)



Se indican con claridad los perfiles fundamentales de egreso de las enseñanzas y, en su caso, la actividad profesional regulada a la que habilita el título.

Valoración: Adecuado

Justificación:

MODIFICACIONES EVALUADAS:

1.14 - Perfiles fundamentales de egreso y profesiones reguladas: se añade la información solicitada.

SE ACEPTA.

DIMENSIÓN 2. RESULTADOS DEL PROCESO DE FORMACIÓN Y APRENDIZAJE

RESULTADOS DEL PROCESO DE FORMACIÓN Y APRENDIZAJE (2)

En los resultados del proceso de formación y aprendizaje se tienen en cuenta los principios generales de la organización de las enseñanzas universitarias oficiales que establece el RD 822/21, así como los principios y valores democráticos y Objetivos de Desarrollo Sostenible (art. 4, RD 822/21). Los resultados del proceso de formación y aprendizaje son evaluables, se ajustan al nivel MECES y son coherentes con la denominación del título, su conocimiento y perfil de egreso. En el caso de títulos habilitantes, se ajusta a la normativa establecida.

Valoración: Adecuado

Justificación:

MODIFICACIONES EVALUADAS:

2 - Resultados del proceso de formación y aprendizaje: se eliminan las competencias básicas CB1 a CB5 y generales 27 a 34 y se reformulan las competencias específicas a resultados fundamentales de la titulación. También se adaptan las CT1 a CT13 a las nuevas cinco competencias transversales enunciadas de la CT1 a la CT5.

SE ACEPTA.

DIMENSIÓN 3. ADMISIÓN, RECONOCIMIENTO Y MOVILIDAD

REQUISITOS DE ACCESO Y PROCEDIMIENTOS DE ADMISIÓN DE ESTUDIANTES (3.1), CRITERIOS PARA EL RECONOCIMIENTO Y TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS (3.2) Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA MOVILIDAD (3.3)

Se indican los requisitos de acceso y admisión de estudiantes, reconocimiento y transferencia de créditos y procedimientos para organizar la movilidad de los estudiantes propios y de acogida. En su caso, se informa de las pruebas o criterios particulares de acceso o admisión y, en caso de enseñanzas que se extinguen, se reflejan los reconocimientos en el nuevo título.

Valoración: Adecuado

Justificación:

MODIFICACIONES EVALUADAS:

3.1 - Requisitos de acceso y criterios de admisión: se actualiza el apartado conforme a las normativas vigentes de la UPV.

3.2 - Criterios de transferencia y reconocimiento de créditos: se actualiza el apartado conforme a las normativas vigentes. El reconocimiento de créditos cursados por acreditación de experiencia laboral y profesional pasa de 30 a 9 ECTS; el reconocimiento de créditos cursados en enseñanzas superiores oficiales no universitarias pasa de un máximo de 35 a 60 ECTS.

3.3 - Movilidad de los estudiantes propios y de acogida: se actualiza el apartado conforme a los procedimientos y enlaces.

SE ACEPTA.



DIMENSIÓN 4. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

ESTRUCTURA BÁSICA DE LAS ENSEÑANZAS (4.1)

Se realiza una descripción de los módulos, materias o asignaturas del plan de estudios propuesto, indicando para cada caso:

- Denominación.
- Número de créditos ECTS.
- Tipología (básica, obligatoria, optativa, prácticas académicas externas, trabajo fin titulación).
- Organización temporal (unidad temporal y despliegue temporal).
- Resultados básicos de aprendizaje (identificación de los más relevantes).
- En caso de articularse el plan de estudios en módulos, aportar distribución de materias o de asignaturas que comprenden con su respectivo número de créditos (ECTS).

Valoración: Adecuado

Justificación:

MODIFICACIONES EVALUADAS:

4.1 - Estructura básica de las enseñanzas: nuevo anexo.

- Por adaptación del Módulo de Formación Básica del título al RD 822/2021, se cambia la asignatura "Química-Física" del módulo Formación Básica/Materia Química al módulo Universidad/Materia Complementos Obligatorios en Ingeniería Química. La asignatura permanece en el mismo curso y cuatrimestre.

- Los módulos quedan de la siguiente manera:

MÓDULO 1: 1- Formación Básica MATERIA: Química; créditos actuales: 10,5 créditos tras modificación: 6

MÓDULO 4: 4- Universidad MATERIA: Complementos Obligatorios en Ingeniería Química; créditos actuales: 16,5 créditos tras modificación: 21

Módulo itinerarios (sólo EPSA): las tres materias optativas del itinerario EPSA, Materia Complementos Comunes de Química Industrial-EPSA (9 ECTS); Materia Complementos Optativos de Química Industrial-EPSA (4.5 ECTS) y Materia Menciones de Química Industrial-EPSA (18 ECTS), se han unificado en dos: Materia Complementos Comunes de Química Industrial-EPSA (9 ECTS) y Materia Optatividad-EPSA (22,5 ECTS).

SE ACEPTA.

ACTIVIDADES FORMATIVAS Y METODOLOGÍAS DOCENTES (4.2), SISTEMAS DE EVALUACIÓN (4.3) Y ESTRUCTURAS CURRICULARES ESPECÍFICAS (4.4)

Se describen, de forma básica, las actividades y metodologías docentes, los sistemas de evaluación y las estructuras curriculares específicas, que son coherentes con las características del título y asegurar los resultados del proceso de formación y aprendizaje.

Valoración: Adecuado

Justificación:

MODIFICACIONES EVALUADAS:

4.2 - Actividades y metodologías docentes: se actualiza la información por requerimiento del aplicativo.

4.3 - Sistemas de evaluación: se actualiza la información por requerimiento del aplicativo.

SE ACEPTA.

DIMENSIÓN 5. PERSONAL ACADÉMICO Y DE APOYO A LA DOCENCIA

PERSONAL ACADÉMICO Y DE APOYO A LA DOCENCIA (5.1, 5.2, 5.3)

Se describen de manera adecuada los perfiles, que se pueden describir de manera agregada por ámbitos



conocimiento (con relación a la docencia) o áreas de conocimiento del profesorado implicado (entendiéndose en términos del perfil de la plaza del profesorado), si bien se podrá descender a nivel del profesor o profesora implicados, sin necesidad en este caso de aportar información nominal. Información que se debe aportar: a) Denominación del ámbito de conocimiento o área de conocimiento. b) Número de profesores/as. c) Número de doctores/as. d) Categorías y acreditaciones. e) Méritos docentes (sólo en el caso del profesorado no acreditado). f) Méritos investigados (sólo en el caso del profesorado no doctor). g) Materias o asignaturas en las que están implicados. h) Número de ECTS asumidos en las materias o asignaturas del plan de estudios. i) Disponibilidad docente (en ECTS) por ámbito de conocimiento o área de conocimiento.

Valoración: No aplica

Justificación:

No se incluyen modificaciones en este criterio.

DIMENSIÓN 6. RECURSOS PARA EL APRENDIZAJE: MATERIALES E INFRAESTRUCTURALES, PRÁCTICAS Y SERVICIOS

JUSTIFICACIÓN DE LOS RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS DISPONIBLES PROPIOS Y CONCERTADOS (6.1) Y PREVISIÓN DE DOTACIÓN DE RECURSOS (6.3)

Los medios materiales y servicios propios o concertados son suficientes y adecuados para las características del título y el número de estudiantes y, en caso de no disponibilidad, está prevista su adquisición. Además, se observan los criterios de accesibilidad y diseño universal.

Valoración: No aplica

Justificación:

No se incluyen modificaciones en este criterio.

PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS (6.2)

En caso de incluir prácticas académicas externas, se informa de su organización y se adjuntan los convenios o compromisos oportunos con empresas o entidades. Se garantiza el número de plazas para todo el estudiantado.

Valoración: No aplica

Justificación:

No se incluyen modificaciones en este criterio.

DIMENSIÓN 7. CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN DEL TÍTULO (7.1) Y PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN AL NUEVO PLAN DE ESTUDIOS (7.2). ENSEÑANZA QUE SE EXTINGUE (7.3)

Se informa del cronograma de implantación del título, así como, en su caso, del procedimiento de adaptación del estudiantado al nuevo plan de estudios y de las enseñanzas que se extinguen.

Valoración: Adecuado

Justificación:

MODIFICACIONES EVALUADAS:

7.1 - Cronograma de implantación: se incluyen los datos de implantación y el calendario de la modificación solicitada.

7.2 - Procedimiento de adaptación: se actualiza el apartado

7.3 - Enseñanzas que se extinguen: esta modificación no extingue. Se actualiza el apartado.

SE ACEPTA.



DIMENSIÓN 8. SISTEMA INTERNO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD

8.1. SISTEMA INTERNO DE GARANTÍA INTERNO DE LA CALIDAD (8.1) Y MEDIOS PARA LA INFORMACIÓN PÚBLICA (8.2)

El SIGC aplicable al título se ajusta a los criterios del ESG y, en su caso, se informa de si ha sido objeto de certificación externa. Se identifican los medios de información pública del plan de estudios para atención del estudiantado.

Valoración: Adecuado

Justificación:

MODIFICACIONES EVALUADAS:

8.1 - Sistema Interno de Garantía de la Calidad: se actualiza el enlace.

8.2 - Información pública: se actualiza el contenido del apartado por requerimiento de la aplicación.

SE ACEPTA.

En Valencia, a 11 de septiembre de 2025



Fdo.: Francisco Javier Oliver Villarroja
Director de AVAP

